

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A.
Ley N° 8220 de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos
Trámites y requisitos

Nombre del trámite Procedimiento e instrucciones que lo regulan Oficina donde se debe presentar: Horario: Teléfonos : Facsimil: Ubicación: Correo electrónico:	Denuncias por parte de funcionarios de la empresa y personas externas a la Auditoría Interna Procedimiento para la recepción, trámite, seguimiento y custodia de denuncias y documentación asociada (AI-01-02-008 V5) y el de las Instrucciones para la presentación y seguimiento de denuncias por parte de personas físicas o jurídicas (AI-01-11-002 V2) Auditoría Interna de RECOPE S.A. Piso 11 De 7 am hasta las 3 pm. 2550-3500 ó al 2550-3737 (Ext. 2749 - 2751 - 4600) 2221-0291 Edificio Hernán Garrón Salazar Auditoria.servicios@recope.go.cr
Descripción	Requisitos
Comunicación a la Auditoría Interna verbal o escrita de un hecho que a criterio del o la denunciante es considerado anómalo y, en su opinión requiere de un análisis e investigación por parte de la Auditoría Interna.	1. La denuncia puede ser recibida directamente en la Auditoría Interna por parte de cualquier funcionario de ésta. (Auditoría General, Subauditoría Operativa Financiera y Subauditoría Técnica) 2. En los casos en que el denunciante no quiere identificarse formalmente, siempre se levantará la minuta correspondiente. 3. La denuncia se debe canalizar por la Secretaria de la Auditoría Interna, dejando constancia de la fecha y hora de su recepción. 4. Realizada la valoración de la denuncia, el Auditor General, en el plazo establecido por ley se pronunciará al respecto, según sea el caso: aceptación, desestimación ó traslado de la misma a otra instancia administrativa para su atención. Cuando la administración haya efectuado la investigación respectiva y aclarado los hechos denunciados se le informará al denunciante sobre la gestión realizada, informándolo al lugar que haya señalado para sus notificaciones.